



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **033** DE 2017

(30 NOV 2017)

Por el cual se corrige un yerro en el Acuerdo 055 del 16 de diciembre de 2013 que modifica la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el literal h) del artículo 17 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional en virtud del Decreto 2489 de 2006, estableció el sistema de nomenclatura y denominación de los empleos públicos de las Instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional, incluyéndose en su campo de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º: *"El presente decreto establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Entes Universitarios Autónomos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de dichas empresas y demás entidades y organismos del orden nacional, con excepción de los organismo y entidades que se rigen por el sistemas especiales de nomenclatura y clasificación de empleos"*.

Que para la nivelación salarial: *"se empleó el método de adoptar en la planta con la indicación de nuevos grados de la escala salarial en los que se ubican los diferentes empleos, sin producir modificaciones en el nivel de los empleos. Por lo tanto se mantienen condiciones de similitud o equivalencia de los cargos, para el desempeño de funciones iguales o similares; es decir subsiste una estrecha afinidad en los contenidos funcionales de los empleos, así como similitud de requisitos tanto de formación académica como de experiencia para el desempeño de los mismos"*.

Que en la propuesta consolidada por la mesa de nivelación salarial: *"incremento de 1 a 6 grados; el aumento de seis grados se visualiza en los cargos de técnico operativo, auxiliares administrativos y operarios calificados, quienes presentan los salarios más bajos"*.

Que la Administración de la Universidad ha advertido un yerro en el Acuerdo 055 de 2013, relacionado con el número de grado establecido para el cargo de operario calificado, el cual no coincide con el grado establecido en el Decreto 2489 de 2006, que establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional.

Que se hace procedente corregir el yerro en que se incurrió toda vez que el grado que se registra es Operario Calificado grado 16, siendo el correcto es Operario Calificado, grado 17, como aparece previsto en el Decreto 2489 de 2006.

Que por lo expuesto el CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Corrija el artículo 1, según lo expresado en la parte considerativa del precitado Acuerdo, señalando que los empleo que se modifica en la Planta Global de Personal Administrativo de la Universidad corresponde a:

Operario Calificado: Código 4169, Grado 17.

Acuerdo No.

033

de 2017 "Por el cual se corrige un yerro en el Acuerdo 055 de 2013 que modifica la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

2 de 2 páginas

ARTICULO 2o. Los demás artículos del Acuerdo 055 del 16 de diciembre de 2013, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3o. El presente acuerdo deberá considerarse incorporado al Acuerdo 055 del 16 de diciembre 2013. Por el cual modifica la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los

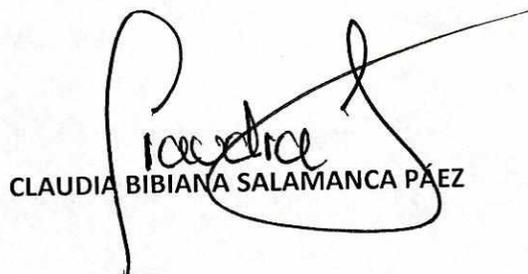
30 NOV 2017

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Proyectó: Claudia Bibiana Salamanca Páez, Secretaria General

